



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. **K'6 45Z, 457**

DE \_\_\_\_\_

25 JUNIO 2019..

Versión: 031

Fecha de Vigencia: No tiene efecto desde 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.116.5228, 115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto del Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 401 de 2018, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 288 del 10 de Diciembre del 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

**CONSIDERANDO**

**QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, requiere contratar la ampliación de la licencia de uso del software MIN Solución de Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes Secretarías del Municipio de Pereira.

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones y a través de las secretarías tiene a cargo información pública entendida como toda información o aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, bases de datos, datos, comunicaciones y todo tipo de registros o de documentos que ejercen de sus facultades o actividades, que conste en cualquier medio, sea impreso, óptico, electrónico, electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dentro de la información pública se encuentran subconjuntos de información denominada "información abierta", la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite.

Que en tal sentido, la Estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MIN TIC del Municipio de Pereira y la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en concordancia con el artículo 1º Objeto de la Ley, Ley de Transparencia 712 de 2014: "El objeto de la presente ley regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información" inició un proceso de evolución hacia un nuevo modelo, que exige a las instituciones públicas esfuerzos cada vez mayores orientados a:

- Hacer más fácil la relación del Estado con la ciudadanía.
- Mejorar la satisfacción de los usuarios.
- Promover y hacer más y mejor el control social.
- Proteger y optimizar los recursos públicos.
- Innovar a través de los instrumentos institucionales.
- Hacer más eficiente la gestión pública.
- Permitir el acceso a la información pública de la ciudadanía a los ciudadanos.

Que uno de los mecanismos para lograr anteriormente expuesto es la renovación, actualización y modernización de la infraestructura de tecnologías de la información de las entidades públicas. Por tal motivo, actualmente el Municipio tiene en operación diferentes

19/6



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Los sistemas de información y de gestión, así como portales web de los registros administrativos, información misional y de operación de la Alcaldía, de los servicios de tecnologías de la información y transformación, son ofrecidos tanto al interior como al exterior de la Alcaldía (página web), por lo que se hace necesario facilitar a nuestros usuarios acceso a los sistemas y portales en mención, para un mayor aprovechamiento de la información que estos le brindan al Municipio a través de la Secretaría TIC. Incorporación de resoluciones de la Alcaldía, que se pueda visualizar y encontrar de manera de información que el municipio a través de sus secretarías estime necesario para el cumplimiento de la ley y sus propósitos de transformación a la ciudadana.

Que de acuerdo con el artículo 2º del numeral 1º del artículo 150 de la Ley 150 de 2007 y el artículo 22.2.1.1.241848 del decreto 82 de 2015 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, en el mercado solamente una persona que pueda proveer el servicio de contratación por quien es titular de los derechos de propiedad intelectual del autor de sector, código de registro de Soporte Lógico de Software del Ministerio del Interior del libro 3 tomo 158 parágrafo 4 artículo 44 de fecha 28 de febrero del 2017 por ser proveedor exclusivo de la entidad podrá llevar a cabo la contratación de esta vez acreditada a la Alcaldía.

Que en la vigencia 2017 el Municipio de Pereira realizó un proceso de contratación mediante convocatoria pública por proceso de selección Minutal 10001611611 de 2017 y a su vez comunicación de aceptación de la oferta 4481 de 2017 de fecha 20 de febrero de 2017 suscrita con INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S. de identificación 900415291-3 y a quien ya le otorgó la licencia de software para el IMPLIEMENTO PARA LA SOLUCION DE BUCS SOBRE LA CENTRALIZADA PARA LOS USUARIOS, CON INFORMACION DE VENTANAS DISPONIBLES DE RECURSOS DIFERENTES SECRETARIAS Y UNO CADA UNO DE LAS BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO de la cual fue implementada en la sede de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Hacienda, Gestión Administrativa y Oficina de Gestión Documental (Archivos), Biblioteca Municipal.

En la vigencia 2018, el Municipio de Pereira mediante contratación directa suscrita el 29 de noviembre de 2018 con el contrato No 5228 5228 INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es "AMPLIACION DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE PARA LA SOLUCION DE BUSQUEDA INTELIGENTE CENTRALIZADA PARA LAS BASES DE RECURSOS SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" por valor de diecinueve millones de pesos (\$19.000.000) por ser titular de los derechos de propiedad intelectual de los autores de este software y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22.2.1.1.241848 del Decreto 82 de 2015 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Política, Desarrollo Económico y Competitividad y de la Alcaldía.

Que en el presente la norma antes mencionada y los estudios previos elaborados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se justifican la modalidad de contratación directa en razón de la existencia de pluralidad de oferentes, razón por la cual que se debe aplicar para la contratación de los servicios de software centralizada a más Secretarías como son Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Secretaría de Salud y Seguridad Social, Secretaría de Cultura (Biblioteca), Secretaría Jurídica y Secretaría de Gestión Administrativa (excepto Gestión de la Información) es necesaria la contratación directa para la implementación de esta empresa **INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S.** con NIT **900415291-3**, teniendo en cuenta por ser el único en el mercado colombiano que puede proveer dicho servicio razón a que la persona contratada tiene los derechos de autor de los software **MONITOR-INTELIGENTE ELIGENTE**

7



RESOLUCIÓN No. 6457

DE \_\_\_\_\_

2.5 JUNIO 2019.

Versión: 001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA NATURAL** según certificado de registro de Software del Libro 13 tomo 58 partida 448 de fecha 28 de Febrero de 2017.

Que para dicha contratación, el municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 37772		
FECHA	07 de Junio de 2019	
VALOR TOTAL	\$60.000.000	
RUBRO	30172666	MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
C. DE Costo	1117	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
FONDO	824 428	Recursos de Estado y Fondos Comunes Excedentes Financieros
PROYECTO	2017660010106	Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira.

La contratación se elevará a cabal y expediré el contrato se podrá consultar en la Secretaría en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, ubicada en la carrera 7 No. 188 - 55 piso 5 del Palacio Municipal.

Con fundamento en lo anterior la **DELEGADA DEL ALCALDE DE PEREIRA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa por no existir pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 2.2.8.2 del Decreto 1082 de 2015 para la Ampliación de la capacidad de software del MIS Solución de Búsqueda e Inteligencia centralizada para diferentes secretarías del Municipio de Pereira con la empresa **INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S** identificada con el Nit. **900.415.291-3**, Representando legalmente por señores Jairo de Jesús Arce Cano, identificado con cédula de ciudadanía No. 087.498.08 Pereira, propietaria del software de **MIN-MOTOR INTEGENETNAUL** según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional de Datos de Autoridad del Ministerio del Interior, registrado en el libro 13 tomo 58 partida 448 de fecha 28 de febrero de 2017 ante el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Datos de Autoridad de conformidad con lo expuesto en la parte contestativa de esta administración y en los estudios previos realizados para tal efecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de asignación Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda No. 37772 del 7 de junio de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



ALCALDIA DE PEREIRA

J-6451457

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

25 JUN 2019

Versión:001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN INDIRECTA**

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira.

**PUBLIQUESE Y CÚMPASE**

*Dora Patricia Ospina Parra*

**DORA PATRICIA OSPINA PARRA**  
Secretaria de Hacienda  
Delegada por el Alcalde de Pereira

*Jaime Wainer Ruiz Rentería*

**JAI ME WAIN ER RUI Z RENTERÍA**  
Secretario de Tecnologías de la  
Información y la Comunicación.

*Leidy Dany Escobar de R.*  
Apoyo Jurídico UDAPE - Escobar de R.  
Abogado Contratista CICS

Directora de Gestión Contractual *OR*

Revisión Secretaría Jurídica *SP*

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villalón  
Auxiliar Administrativo *Paul*